Denominación en los niveles de formación

Los niveles Técnico y Tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones. La denominación de los niveles de Técnico profesional y Tecnológico no puede presentarse a confusión y deben diferenciarse entre sí con claridad de la denominación del nivel Universitario.

Las denominaciones y titulaciones para los Técnicos Profesionales y Tecnólogos no pueden ser idénticas o confundibles, tampoco deben incluir elementos que lleven a ser confundidos con programas universitarios, se debe tener en cuenta la especificidad de su hacer.

La denominación debe estar acorde con la estructura curricular, los perfiles de formación, las competencias específicas del programa, los contenidos curriculares y con las políticas institucionales descritas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Educativo de Programa o el documento que haga sus veces. La educación Técnica acentúa las diversas formas del desempeño práctico y contempla un menor porcentaje de formación teórica.

El nivel Tecnológico por su parte equilibra los dos campos de formación, por lo que la práctica se reduce y especializa para dar calidad a la reflexión epistémica y en el nivel Universitario se da prioridad al campo teórico, dejando un bajo escenario para la experticia práctica, puesto que su principal deber es aumentar los niveles de reflexión en los campos de la especulación conceptual y la frontera del conocimiento.